ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
TIPO DE SOLICITUD		
a. **ADICIÓN**	X	
b. **CESIÓN**		
c. **PRÓRROGA**		
d. **TERMINACIÓN**		
e. **MODIFICACIÓN**		

ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO Y DE SU EJECUCIÓN	
CONTRATO No.	MC-SA-MC-001-2025
OBJETO:	"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACÁ VIGENCIA 2025."
CONTRATISTA:	JUAN NORBERTO HERNANDEZ GONZALEZ CC: 4.045.173 DE SORA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (170.000.000,00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL %	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000,00) M/CTE.
VALOR TOTAL	DOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (220.000.000,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será **DOS (02) MESES** dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del plazo de ejecución del contrato
PLAZO ADICIONAL	N/A
FECHA DE INICIO:	09/04/2025
TERMINACIÓN INICIAL	08/07/2025
ACTA DE SUSPENSIÓN	28/04/2025
ACTA DE REINICIO	25/08/2025
FECHA TERMINACIÓN	06/10/2025
FECHA DE INICIO ADICIONAL	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ADICIONAL	N/A
FECHA PRESENTE SOLICITUD:	16-09-2025

MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	28/04/2025
CESIONES	N/A
MODIFICACIONES	27/08/2025

MODIFICACIÓN SOLICITADA

JUSTIFICACIÓN

Que el municipio de Cucaita celebro contrato con JUAN NORBERTO HERNANDEZ GONZALEZ con numero de cedula 4.045.173 DE SORA. Con numero de contrato N° MC-SA-MC-001-2025 EL DIA 07 DE abril del 2025.

Que el acta de inicio fue del 09 de abril de 2025.

Que el plazo de ejecución del contrato será DOS (02) MESES dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del plazo de ejecución del contrato

Que el valor toral del contrato fue de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (170.000.000,00) M/CTE A MONTO AGOTABLE. y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen para soportar las condiciones iniciales:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	ALQUILER A TODO COSTO DE MOTONIVELADORA.	Hora	$ 247,500.00
2	ALQUILER A TODO COSTO RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS	Hora	$ 250,000.00

3	ALQUILER A TODO COSTO DE VIBRO COMPACTADOR	Hora	$ 155,000.00
4	ALQUILER A TODO COSTO DE VOLQUETA DOBLE TROQUE	Dia	$ 960,000.00

Que el día 27 de agosto de 2025 se adelantó el **MODIFICATORIO N°1** AL **MC-SA-MC-001-2025**, CUYO OBJETO ES: **"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACÁ VIGENCIA 2025."**

De conformidad a lo anterior las condiciones técnicas quedaron así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	ALQUILER A TODO COSTO DE MOTONIVELADORA.	Hora	$ 247,500.00
2	ALQUILER A TODO COSTO RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS	Hora	$ 250,000.00
3	ALQUILER A TODO COSTO DE VIBRO COMPACTADOR	Hora	$ 155,000.00
4	ALQUILER A TODO COSTO DE VOLQUETA DOBLE TROQUE	Dia	$ 960,000.00
5	ALQUILER A TODO COSTO DE RETROEXCAVADORA PAJARITA	Hora	$ 133,400.00
6	ALQUILER A TODO COSTO DE VOLQUETA SENCILLA	DIA	$ 600,000.00

Que, mediante solicitud expresa del supervisor del contrato, se solicita suscribir la Adición No. 01, en virtud de que:

El día 11 de septiembre de 2025, se llevó a cabo comité técnico entre el contratista y la entidad contratante, con el fin de realizar la verificación conjunta de las cantidades ejecutadas por cada uno de los equipos de maquinaria contratados desde la suscripción del acta de inicio hasta la fecha, así como el avance físico logrado en los tramos intervenidos.

Como resultado del análisis, se pudo establecer que las actividades de perfilado, cuneteo, transporte de material granular y compactación se han desarrollado con un rendimiento técnico favorable, logrando una ejecución eficiente en las veredas El Llano, Cuesta en Medio, Pijaos, Lluviosos, Escalones y Chipacata. No obstante, también se evidenció que el valor contractual vigente presenta un saldo insuficiente para cubrir la totalidad de los tramos restantes, conforme a la programación inicial y el alcance previsto del mantenimiento vial.

Esta situación ha sido debidamente soportada mediante registros de avance y reportes de operación diaria de la maquinaria. De acuerdo con el análisis de rendimiento promedio diario y las necesidades operativas restantes, se determina que para garantizar la continuidad y finalización del proyecto en las condiciones técnicas previstas, se requiere un adicional en valor por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000 M/CTE), con el fin de cubrir el alquiler y operación de la maquinaria en los tramos pendientes de intervención.

Dicho adicional se justifica bajo los principios de eficiencia, continuidad del servicio, y cumplimiento del objeto contractual, en los términos establecidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, permitiendo así asegurar el mantenimiento integral de la red vial terciaria del municipio y su funcionalidad a mediano plazo.

Por ende, la modificación propuesta no altera el objeto ni el plazo del contrato, y se enmarca dentro de los principios de eficiencia y optimización de recursos públicos, permitiendo atender la necesidad sin comprometer la legalidad ni la ejecución contractual.

Que, por lo anterior, nace la necesidad de suscribir la ADICIÓN N°1 al contrato mencionado, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000 M/CTE)

Que el señor alcalde solicita se suscriba ADICIÓN N°1.

Que la secretaria de Hacienda expidió el CDP No 499 de fecha 16 de septiembre del 2025, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000,00), discriminados A continuación:

Código Rubro	Nombre Rubro	N° CDP	FECHA CDP	VALOR
6094 2320101001030202-01-124303-16-24020600-54129	Mantenimiento y Mejoramiento Infraestructura Vial - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - CPC: Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	499	16/09/2025	$50.000.000

Por lo anteriormente enunciado y en aras de dar continuidad al objeto del presente contrato, se hace necesario que la administración Municipal lleve a cabo la presente adición No. 01 AL **MC-SA-MC-001-2025**, CUYO OBJETO ES: **"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACÁ VIGENCIA 2025."**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 "DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL": los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

CLAUSULAS A MODIFICAR	**CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es por la suma de DOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (220.000.000,00) M/CTE. El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.
VALOR A ADICIONAR	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000,00)
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	Conforme a las condiciones iniciales
PLAZO A ADICIONAR	N.A.
DATOS DEL CESIONARIO	N.A.
ANEXOS: CDP	
FIRMA RESPONSABLES	
NOMBRE: CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES	**FIRMA:** ORIGINAL FIRMADO

ADICION NO. 1, AL CONTRATO MC-SA-MC-001-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCAITA Y JUAN NORBERTO HERNANDEZ GONZALEZ CC: 4.045.173 DE SORA

Entre los suscritos a saber **MARCOS DANIEL BORDA PARRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.305.668 expedida en Cucaita, en su condición de Alcalde del Municipio de Cucaita, según consta en el Acta de Posesión que consta en escritura pública No. 2648 fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023 de la notaria primera del círculo de Tunja, contenida en el artículo 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 y el decreto 111 de 1996 quien para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, y por la otra **JUAN NORBERTO HERNANDEZ GONZALEZ CC: 4.045.173 DE SORA** y quien en adelante se denominara **CONTRATISTA** llevan a cabo el presente **MODIFICATORIO, No. 1, AL CONTRATO MC-SA-MC-001-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCAITA Y JUAN NORBERTO HERNANDEZ GONZALEZ CC: 4.045.173 DE SORA**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el municipio de Cucaita celebro contrato con JUAN NORBERTO HERNANDEZ GONZALEZ con numero de cedula 4.045.173 DE SORA. Con numero de contrato N° MC-SA-MC-001-2025 EL DIA 07 DE abril del 2025.

Que el acta de inicio fue del 09 de abril de 2025.

Que el plazo de ejecución del contrato será DOS (02) MESES dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del plazo de ejecución del contrato

Que el valor toral del contrato fue de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (170.000.000,00) M/CTE A MONTO AGOTABLE. y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen para soportar las condiciones iniciales:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	ALQUILER A TODO COSTO DE MOTONIVELADORA.	Hora	$ 247,500.00
2	ALQUILER A TODO COSTO RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS	Hora	$ 250,000.00
3	ALQUILER A TODO COSTO DE VIBRO COMPACTADOR	Hora	$ 155,000.00
4	ALQUILER A TODO COSTO DE VOLQUETA DOBLE TROQUE	Dia	$ 960,000.00

Que el día 27 de agosto de 2025 se adelantó el **MODIFICATORIO N°1** AL **MC-SA-MC-001-2025**, CUYO OBJETO ES: **"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACÁ VIGENCIA 2025."**

De conformidad a lo anterior las condiciones técnicas quedaron así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	ALQUILER A TODO COSTO DE MOTONIVELADORA.	Hora	$ 247,500.00
2	ALQUILER A TODO COSTO RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS	Hora	$ 250,000.00
3	ALQUILER A TODO COSTO DE VIBRO COMPACTADOR	Hora	$ 155,000.00
4	ALQUILER A TODO COSTO DE VOLQUETA DOBLE TROQUE	Dia	$ 960,000.00
5	ALQUILER A TODO COSTO DE RETROEXCAVADORA PAJARITA	Hora	$ 133,400.00
6	ALQUILER A TODO COSTO DE VOLQUETA SENCILLA	DIA	$ 600,000.00

Que, mediante solicitud expresa del supervisor del contrato, se solicita suscribir la Adición No. 01, en virtud de que:

El día 11 de septiembre de 2025, se llevó a cabo comité técnico entre el contratista y la entidad contratante, con el fin de realizar la verificación conjunta de las cantidades ejecutadas por cada uno de los equipos de maquinaria contratados desde la suscripción del acta de inicio hasta la fecha, así como el avance físico logrado en los tramos intervenidos.

Como resultado del análisis, se pudo establecer que las actividades de perfilado, cuneteo, transporte de material granular y compactación se han desarrollado con un rendimiento técnico favorable, logrando una ejecución eficiente en las veredas El Llano, Cuesta en Medio, Pijaos, Lluviosos, Escalones y Chipacata. No obstante, también se evidenció que el valor contractual vigente presenta un saldo insuficiente para cubrir la totalidad de los tramos restantes, conforme a la programación inicial y el alcance previsto del mantenimiento vial.

Esta situación ha sido debidamente soportada mediante registros de avance y reportes de operación diaria de la maquinaria. De acuerdo con el análisis de rendimiento promedio diario y las necesidades operativas restantes, se determina que para garantizar la continuidad y finalización del proyecto en las condiciones técnicas previstas, se requiere un adicional en valor por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000 M/CTE), con el fin de cubrir el alquiler y operación de la maquinaria en los tramos pendientes de intervención.

Dicho adicional se justifica bajo los principios de eficiencia, continuidad del servicio, y cumplimiento del objeto contractual, en los términos establecidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, permitiendo así asegurar el mantenimiento integral de la red vial terciaria del municipio y su funcionalidad a mediano plazo.

Por ende, la modificación propuesta no altera el objeto ni el plazo del contrato, y se enmarca dentro de los principios de eficiencia y optimización de recursos públicos, permitiendo atender la necesidad sin comprometer la legalidad ni la ejecución contractual.

Que, por lo anterior, nace la necesidad de suscribir la ADICIÓN N°1 al contrato mencionado, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000 M/CTE)**

Que el señor alcalde solicita se suscriba ADICIÓN N°1.

Que la secretaria de Hacienda expidió el CDP No 499 de fecha 16 de septiembre del 2025, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000,00), discriminados A continuación:

Código Rubro	Nombre Rubro	N° CDP	FECHA CDP	VALOR
6094 2320101001030202-01-124303-16-24020600-54129	Mantenimiento y Mejoramiento Infraestructura Vial - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - CPC: Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	499	16/09/2025	$50.000.000

Por lo anteriormente enunciado y en aras de dar continuidad al objeto del presente contrato, se hace necesario que la administración Municipal lleve a cabo la presente adición No. 01 AL **MC-SA-MC-001-2025**, CUYO OBJETO ES: **"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACÁ VIGENCIA 2025."**

Que de conformidad con lo establecido en el articulo 40 de la ley 80 de 1993 "DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL": los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a Adicionar el contrato N° MC-SA-MC-001-2025 EL DIA 07 DE abril del 2025, de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000 M/CTE) al contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO la cual quedara así : El valor del Contrato es por la suma de DOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (220.000.000,00) M/CTE. El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o

aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – El presente modificatorio se perfecciona la firma de las partes en SECOP II.

MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcalde Municipal

JUAN NORBERTO HERNANDEZ GONZALEZ
CC: 4.045.173 DE SORA
contratista